



Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas
para los Asentamientos Humanos
Segundo período de sesiones de 2020
En línea, 27 a 29 de octubre de 2020
Tema 2 del programa provisional*

Informes de los presidentes de los grupos de
trabajo especiales

Informe del grupo de trabajo especial sobre métodos de trabajo sobre los métodos de trabajo propuestos para la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

I. Antecedentes

1. El grupo de trabajo especial sobre métodos de trabajo de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) fue establecido en virtud del párrafo 11 de la decisión 2019/2 sobre cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas, adoptada por la Junta Ejecutiva en la continuación de su primera reunión en noviembre de 2019, con el mandato de prestar asistencia y asesoramiento a la Junta Ejecutiva en materia de métodos de trabajo. En la misma decisión, la Junta Ejecutiva pidió al grupo de trabajo especial que concluyera su labor a más tardar en el segundo período de sesiones de 2020.
2. El 16 de diciembre de 2019 se celebró una reunión preliminar de organización de los tres grupos de trabajo especiales en la que se acordaron la Presidencia y la Copresidencia del grupo de trabajo especial sobre métodos de trabajo de la manera siguiente:
Presidencia: Argentina
Copresidencia: Kenya
3. Posteriormente, el grupo de trabajo especial se reunió el 29 de enero, el 26 de febrero y el 4 de marzo de 2020.

II. Recomendaciones sobre los métodos de trabajo de la Junta Ejecutiva

4. El grupo de trabajo especial examinó y llegó a un consenso sobre un conjunto de recomendaciones sobre los métodos de trabajo de la Junta Ejecutiva para su posible examen por la Junta. El conjunto de recomendaciones se ultimó en la tercera reunión del grupo de trabajo, celebrada el 4 de marzo de 2020, y se distribuyó posteriormente a los Estados miembros para que la Junta Ejecutiva lo examinase en su primer período de sesiones de 2020.
5. En vista de la evolución de la situación relativa a la enfermedad por coronavirus (COVID-19), tanto en Kenya como a nivel mundial, se aplazó el primer período de sesiones de 2020 hasta el 29 de junio de 2020, y se abrevió el programa provisional de la reunión. El primer período de

* HSP/EB.2020/19.

sesiones de 2020 se reanudó posteriormente el 29 de julio de 2020 a fin de elegir la Mesa para el período 2020-2021.

6. En su primer período de sesiones de 2020, el Presidente del grupo de trabajo especial rindió informe a la Junta Ejecutiva sobre la labor realizada hasta la fecha por el grupo de trabajo especial y sobre el conjunto de recomendaciones sobre los métodos de trabajo de la Junta Ejecutiva. También confirmó que el grupo de trabajo especial había concluido su labor y cumplido su mandato, de conformidad con la decisión 2019/2 de la Junta Ejecutiva. En el mismo período de sesiones, la Junta Ejecutiva acordó que en el segundo período de sesiones de 2020 de la Junta se examinaría el conjunto de recomendaciones sobre los métodos de trabajo de la Junta Ejecutiva.

7. En el anexo del presente informe figura el conjunto de recomendaciones sobre los métodos de trabajo para su examen y posible aprobación por la Junta Ejecutiva con miras a establecer métodos de trabajo eficaces para los futuros períodos de sesiones de la Junta.

III. Debates sobre posibles proyectos de resultados para su aprobación por la Junta Ejecutiva en su primer período de sesiones de 2020

8. En su reunión celebrada el 14 de enero de 2020, la Mesa de la Junta Ejecutiva recomendó que el grupo de trabajo especial sobre métodos de trabajo se encargase también de los proyectos de resultados que la Junta Ejecutiva debía aprobar en su primer período de sesiones de 2020. El grupo de trabajo especial aceptó la recomendación.

9. El 9 de marzo de 2020, la Secretaría presentó para su examen por la Junta Ejecutiva un proyecto de aportaciones técnicas para la elaboración de proyectos de resultados por los Estados miembros bajo los auspicios del grupo de trabajo especial.

10. Tras un examen preliminar de los proyectos de resultados por el grupo de trabajo especial, se acordó que, con posterioridad a la exposición informativa de la Directora Ejecutiva, prevista entonces para el 16 de marzo de 2020, el grupo de trabajo se reuniría el mismo día para una primera lectura de los proyectos de decisión a fin de ofrecer a los Estados miembros la oportunidad de formular observaciones sobre el texto de los documentos finales en la forma propuesta por el grupo de trabajo especial.

11. En vista de la evolución de la situación relativa a la COVID-19, tanto en Kenya como a nivel mundial, se canceló la exposición informativa de la Directora Ejecutiva, se aplazó el primer período de sesiones de 2020 hasta el 29 de junio de 2020, y se abrevió el programa provisional de la reunión. Por consiguiente, los resultados de dicho período de sesiones, tal como recomendó la Mesa, se ciñeron a cuestiones de procedimiento. En consecuencia, el texto del proyecto de decisión ya preparado por el grupo de trabajo especial sobre los temas del programa que quedaron fuera del programa del primer período de sesiones de la Junta Ejecutiva se debatirá en el segundo período de sesiones.

Anexo**Recomendaciones sobre los métodos de trabajo de la Junta Ejecutiva****I. Junta Ejecutiva y Estados miembros**

1. Las invitaciones se expedirán de manera no personalizada y se dirigirán a las misiones permanentes.
2. Los programas anotados deberán señalar claramente los temas que se prevé que den lugar a decisiones, teniendo en cuenta las recomendaciones de los grupos de trabajo especiales.
3. En el calendario de reuniones de la Junta Ejecutiva deberá preverse tiempo suficiente para la celebración de consultas oficiosas a fin de concluir los proyectos de decisión, y deberían evitarse las reuniones paralelas.
4. Se alienta a los Estados miembros a que presenten proyectos de decisión y nuevas propuestas que se abordarán en los proyectos de decisión al menos tres semanas antes de la reunión de la Junta Ejecutiva.
5. Los Estados miembros deberán llevar a cabo un examen temprano del texto de las decisiones. A tal efecto, durante la sesión informativa de la Directora Ejecutiva posterior a la exposición informativa se podría efectuar una primera lectura de los proyectos de decisión que haya de examinar la Junta Ejecutiva. Entre esa primera lectura y la reunión de la Junta Ejecutiva deberán celebrarse consultas oficiosas adicionales sobre los proyectos de decisión. En la medida de lo posible, las consultas oficiosas deberían concluir antes de la reunión de la Junta Ejecutiva.
6. Las preocupaciones y propuestas expresadas por los participantes en la sesión plenaria deberán tenerse en cuenta durante las consultas sobre los proyectos de decisión y reflejarse en el diario de la reunión de la Junta Ejecutiva.

II. Documentos y presentaciones

1. De conformidad con el artículo 6.8 del reglamento de la Junta Ejecutiva, todos los documentos oficiales relativos a los temas del programa provisional de una reunión de la Junta Ejecutiva deberán presentarse al menos cuatro semanas antes de dicha reunión. Tales documentos deberán ofrecer una visión general de las cuestiones que se espera que la Junta Ejecutiva debata y formular recomendaciones para que la Junta Ejecutiva las examine.
2. Para limitar el volumen de correos electrónicos de los Estados miembros, los documentos deberán publicarse en un sitio web de acceso público y las notificaciones deberán enviarse solo una vez.
3. Siempre que sea posible, las presentaciones de la Secretaría, en particular las que contengan información nueva, deberían compartirse antes de la celebración de las reuniones de la Junta Ejecutiva.
4. Las presentaciones deberán ser lo más concisas posible y abordar los temas de debate y las posibles decisiones.

III. Funciones de la Secretaría

1. Se espera que la Secretaría contribuya a las deliberaciones oficiales y oficiosas en el marco de su mandato y que presente toda la información pertinente de manera oportuna, concisa, objetiva y neutral.
2. La Secretaría deberá poner personal a disposición de las delegaciones durante las consultas oficiales y oficiosas a fin de proporcionarles información suficiente y orientación objetiva cuando lo soliciten.
3. La Secretaría deberá realizar una encuesta después de cada reunión de la Junta Ejecutiva para evaluar la eficacia de la misma, al objeto de seguir mejorando el proceso y los resultados de las futuras reuniones.
4. La Secretaría deberá, previa solicitud, facilitar salas de reunión para las consultas de los grupos regionales.